

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**

CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISIÓN  
45ª sesión  
celebrada el lunes  
28 de noviembre de 1994  
a las 15.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 45ª SESIÓN

Presidente: Sr. CISSÉ (Senegal)

SUMARIO

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/49/SR.45  
7 de agosto de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

94-82527 (S)

/...

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación) (A/49/57 y Corr.1, A/49/58, A/49/75-S/1994/180, A/49/182, A/49/206, A/49/220, A/49/221, A/49/265, A/49/271, A/49/282, A/49/283, A/49/286, A/49/287 y Corr.1-S/1994/894 y Corr.1, A/49/292, A/49/298, A/49/304, A/49/386, A/49/422, A/49/532, A/49/591)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/49/36, A/49/188, A/49/288-S/1994/827, A/49/264-E/1994/113, A/49/293, A/49/311, A/49/321, A/49/337, A/49/366, A/49/410, A/49/415, A/49/416, A/49/512, A/49/528, A/49/545, A/49/582, A/49/595; A/C.3/49/5, A/C.3/49/9, A/C.3/49/11, A/C.3/49/17)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/49/82, A/49/85, A/49/88, A/49/168, A/49/183-S/1994/733, A/49/186, A/49/218-S/1994/801, A/49/270-E/1994/116, A/49/273-S/1994/864, A/49/394, A/49/455, A/49/508-S/1994/1157, A/49/513, A/49/514 y Add.1 y 2, A/49/538, A/49/539, A/49/543, A/49/544, A/49/594 y Add.1, A/49/641-S/1994/1252, A/49/635 y Add.1, A/49/641-S/1994/1252, A/49/650, A/49/651; A/C.3/49/15, A/C.3/49/16, A/C.3/49/17, A/C.3/49/19)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/C.3/49/5, A/C.3/49/8, A/C.3/49/10)

1. El Sr. MARUYAMA (Japón) acoge con beneplácito el hecho de que como resultado de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en 1993 en Viena, se haya creado el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, en el mismo orden de cosas, encomia los esfuerzos que realiza el Presidente del Grupo de Trabajo sobre los derechos humanos de la Tercera Comisión para que el Grupo pueda desempeñar su segundo mandato, a saber, adaptar los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de derechos humanos a las necesidades actuales y futuras de defensa y protección de los derechos humanos y para ello, en particular, coordinar en mayor medida su labor y mejorar su eficacia.

2. La delegación del Japón tomó nota con gran interés de la declaración muy completa que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos formuló recientemente y aprecia sobremanera los esfuerzos que realiza dentro de su mandato. Lo felicita, en particular, por haber visitado Rwanda en cuanto tuvo conocimiento de la crisis que había surgido en ese país, ya que gracias a esa celeridad se pudo enviar con rapidez a unos 60 funcionarios para evaluar la situación de los derechos humanos. El Japón estima que el despliegue de esos funcionarios puede contribuir a resolver el problema de Rwanda y también a estabilizar la situación en la región, ya que las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario en Rwanda son una de las principales causas de la corriente de refugiados hacia los países vecinos y uno de los principales obstáculos a cualquier programa de repatriación libremente acordado. La delegación del Japón garantiza su apoyo cabal al Alto Comisionado para los Derechos Humanos y aguarda

/...

con interés el informe que presentará una vez que haya terminado la operación en Rwanda, dado que la experiencia adquirida en ese país podrá ayudar a la comunidad internacional a hacer frente a ese tipo de situaciones en el futuro.

3. En lo que respecta al derecho al desarrollo, la delegación del Japón estima que la responsabilidad de hacerlo respetar incumbe a los gobiernos y que, por consiguiente, la cooperación internacional en la esfera de la aplicación de ese derecho debe dirigirse solamente a completar los esfuerzos de éstos. Sigue con atención los debates del Grupo de Trabajo encargado de estudiar esa cuestión. Recuerda, por otro lado, que para que el Alto Comisionado pueda continuar su labor es preciso que la comunidad internacional le suministre los recursos necesarios, tanto financieros como de personal. Por su lado, el Gobierno del Japón seguirá ayudando en la medida de lo posible al Alto Comisionado a desempeñar sus funciones.

4. El Japón otorga una importancia particular a la coordinación de las actividades de los organismos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos ya que se diría que, cada vez más, esta coordinación garantiza su eficacia, a juzgar por la creación de un componente de protección de los derechos humanos en la APRONUC y la de la Comisión de Expertos, recomendada en la resolución 935 (1994) del Consejo de Seguridad relativa a la situación en Rwanda. Los organismos de las Naciones Unidas deberían intensificar sus esfuerzos en ese ámbito y cooperar en mayor medida entre ellos para asegurar el éxito de sus actividades.

5. Conforme a la Carta de las Naciones Unidas, así como a la Declaración y Programa de Acción de Viena, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben no sólo proteger y defender los derechos humanos de sus ciudadanos sino también ocuparse de las graves violaciones de esos derechos en otros países. El Japón, por consiguiente, opina que la intervención de un Estado en los asuntos de otro Estado, cuando se trata de derechos humanos, no debe considerarse una injerencia en los asuntos internos de ese Estado. Por ello seguirá observando de cerca especialmente la situación de los derechos humanos en el Afganistán, el Irán, el Iraq, Cuba, el Sudán, Rwanda, Myanmar y la ex Yugoslavia y tendrá en cuenta los adelantos que realicen esos países al respecto.

6. El Japón está totalmente convencido de que la mejor manera de verificar la veracidad de las acusaciones de violaciones de derechos humanos en un país dado es enviar relatores especiales o expertos independientes a ese lugar. Ahora bien, también sabe que no se debe utilizar el examen de la situación de los derechos humanos en un país con fines políticos ya que ello no contribuye al mejoramiento de la situación. Por consiguiente, en su opinión lo que hay que tener en cuenta cuando se aprueban resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en un país es, en primer lugar, que esas resoluciones reflejen la situación de ese país con precisión y, en segundo lugar, que reconozcan los esfuerzos que realizan los gobiernos para mejorar esa situación y, de esa manera, los alienten a perseverar en ese camino.

7. El Japón reconoce el papel que desempeñan el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos en la prestación de servicios consultivos y de asistencia técnica y financiera a los gobiernos que se los solicitan, así como el que desempeñan los mecanismos regionales en la esfera de los derechos humanos al apoyar iniciativas y programas relativos a esos

/...

derechos. Le complace, especialmente, que varios países ya hayan creado organismos nacionales de protección y defensa de los derechos humanos, con frecuencia con el apoyo del programa de asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos. Se compromete a seguir apoyando las actividades que lleva a cabo el Alto Comisionado, así como las del Centro de Derechos Humanos.

8. El Gobierno del Japón sigue firmemente resuelto a defender los derechos humanos. Por esa razón, en 1992 adoptó una carta de ayuda pública al desarrollo, en la que se estipula específicamente que cuando tenga planificado ayudar a un país el Japón deberá averiguar si el gobierno de ese país favorece la democracia y respeta los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

9. Para finalizar, el Japón rinde homenaje a las Naciones Unidas y, en especial, al Centro de Derechos Humanos por las actividades que realizan en la esfera de los derechos humanos y felicita por su dedicación y determinación a las muchas organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en pro de la protección de los derechos humanos. El Japón reafirma su pleno apoyo a las Naciones Unidas y garantiza a los demás Estados Miembros que está enteramente dispuesto a cooperar con ellos para defender los derechos y libertades fundamentales en todo el mundo.

10. El Sr. MARRERO (Estados Unidos de América), hablando en relación con el subtema c) del tema 100 del programa, recuerda que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas sin excepción deben permitir a sus ciudadanos ejercer sus derechos fundamentales y que nada justifica que no lo hagan, ya que esos derechos son de carácter universal e inalienable. Por otro lado, dado que esos derechos no se pueden ejercer sin libertad política, para su defensa es imprescindible que los Estados adopten prácticas democráticas, que, por otro lado, no aportan más que beneficios, ya que cuando las personas pueden pensar libremente, intercambiar ideas e invertir su energía y sus bienes en empresas de su elección contribuyen más al desarrollo económico y social que los individuos paralizados por la represión.

11. En ese sentido, la situación actual se puede observar con cierto optimismo. En África, 26 países han llevado a cabo elecciones multipartidarias desde 1989 y otros 12 las realizarán en el curso de los dos próximos años. En los Estados de la Comunidad de Estados Independientes y en Europa central, la transición a sistemas políticos y económicos abiertos ha sido difícil pero ya es una realidad. En América Latina, ahora que se ha restablecido la democracia en Haití, hay un sólo país que vive bajo el yugo de la opresión. Del mismo modo, Sudáfrica, que durante mucho tiempo fue el bastión de una minoría retrógrada, ha emprendido el camino de la protección de los derechos de las minorías, la libertad de expresión y el respeto del individuo. En Camboya, la nueva Asamblea Nacional funciona normalmente y el Gobierno coopera con las entidades encargadas de evaluar la situación de los derechos humanos. En Haití, el reino del terror pertenece al pasado: los representantes elegidos por el pueblo haitiano han sido restablecidos en sus funciones, las instituciones democráticas comienzan a funcionar y el Presidente Aristide adoptó una actitud de conciliación que contribuye a limitar la violencia política. El Gobierno de los Estados Unidos es consciente de que todos estos adelantos deben atribuirse en gran parte a las Naciones Unidas, pero desearía que la Organización procurara en mayor medida promover la democracia y, por esa razón, su delegación ha presentado un proyecto de resolución al respecto.

12. Algunos gobiernos todavía sostienen que el preocuparse por la situación de los derechos humanos en sus países es ilegítimo y constituye una injerencia en sus asuntos o una treta política. Cabría tener en cuenta sus protestas si fueran más creíbles, pero es evidente que, de hecho, lo único que buscan es mantenerse en el poder y conservar sus privilegios.

13. En el Iraq, Sadam Hussein intenta imputar a las Naciones Unidas y a los Estados Unidos de América la responsabilidad de las sanciones que fueron impuestas a su país. Pero esa responsabilidad no recae más que en él. Bajo su autoridad se multiplican los asesinatos y la tortura, que cada día son más brutales. Los agentes de Gobierno roban los víveres y medicamentos enviados a la población civil iraquí. El socorro destinado a las poblaciones del norte del país es bloqueado, en el sur el 90% de las marismas fueron destruidas y el 80% de los 250.000 habitantes de la región muertos o forzados al exilio. En relación con esa región, la delegación de los Estados Unidos desmiente categóricamente la declaración hecha recientemente por la delegación del Iraq, según la cual una empresa norteamericana participó en la elaboración de proyectos destinados a secar los pantanos, echar a los habitantes y construir carreteras con fines militares y aprovecha la ocasión de su intervención para reiterar al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq la estima que le tiene. El Iraq tiene pleno conocimiento de lo que debe hacer para sumarse a la comunidad de naciones civilizadas; en la resolución 688 (1991) del Consejo de Seguridad se le indicó claramente el camino, pero el Iraq se niega a acatar las disposiciones. Por esa razón, el Gobierno de los Estados Unidos insiste en que se cree una comisión internacional encargada de examinar los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad e incluso los actos de genocidio cometidos por el Gobierno del Iraq.

14. En el Irán, el régimen que se encuentra en el poder sigue violando sistemática y masivamente los derechos humanos. Son frecuentes las torturas, las ejecuciones sumarias, las detenciones arbitrarias y las violaciones de las libertades civiles y de la libertad de religión. El Representante Especial de las Naciones Unidas no fue autorizado por el Gobierno a visitar otra vez el Irán y las recomendaciones que formuló en sus estadías en el país en 1990 y 1991 no se aplicaron nunca.

15. En lo que respecta a Cuba, las violaciones de los derechos humanos que se perpetran en ese país siguen siendo motivo de preocupación para los Estados Unidos. Los ciudadanos cubanos no pueden gozar de la libertad de asociación y de expresión; muchos son arrestados sin acusación y otros se encuentran tras las rejas por detentar opiniones que no son del agrado del Gobierno. En julio, 40 cubanos que estaban huyendo de su país resultaron muertos porque el remolcador Trece de marzo, a bordo del cual se encontraban, fue embestido deliberadamente por barcos de la marina nacional. El Gobierno de los Estados Unidos pidió que se iniciara una investigación de esa tragedia. Por otro lado, si bien se autorizó al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a visitar Cuba a principios del mes de noviembre, el Gobierno cubano siguió negándose a recibir al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos. Es hora de que Cuba emprenda reformas económicas y políticas genuinas.

16. En el Sudán, donde la situación de los derechos humanos es una de las peores del mundo, las condenas y las recomendaciones de la comunidad internacional no han tenido ningún efecto. Se sigue practicando la tortura,

/...

ejecutando a los opositores políticos y obligando a las personas desplazadas a establecerse en sitios designados por el Gobierno. Es cierto que la guerra civil en el sur del país es la que provoca algunas de las situaciones que se dan en ese país, ya que ninguna de las facciones respeta los derechos fundamentales del pueblo sudanés, pero no es el causante de todo. Así pues, los Estados Unidos reafirman su total apoyo al Relator Especial y le aseguran la confianza que le merecen sus informes.

17. El Gobierno de China y el Gobierno de los Estados Unidos mantienen un diálogo constante sobre la cuestión de los derechos humanos en ese país. Los Estados Unidos acogen con beneplácito que China haya liberado recientemente a ocho personas detenidas por delitos de opinión y consideran alentadora la voluntad de recibir al Relator Especial sobre intolerancia religiosa, de continuar las conversaciones emprendidas con el Comité Internacional de la Cruz Roja y debatir cuestiones relativas a los derechos humanos con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la alientan a que continúe en ese camino y la instan a mejorar la situación de los derechos humanos en su territorio mediante la observación de las normas internacionales de derechos humanos, la preservación del patrimonio cultural, lingüístico y religioso único del Tíbet y la liberación de las personas cuyo único delito ha sido expresar sus opiniones políticas.

18. En Myanmar sigue reinando el miedo. Se persigue a los opositores políticos, se limitan severamente las libertades civiles, el Gobierno sigue recurriendo en gran medida al trabajo forzado y el ejército actuando en forma brutal. Recientemente el Gobierno de Myanmar ha dado muestras de buena voluntad al autorizar a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados a supervisar la repatriación de personas refugiadas en el Bangladesh. El Gobierno de los Estados Unidos lo ha alentado a poner en libertad a los presos políticos, entre ellos la Premio Nobel de la Paz, Sra. Aung San Suu Kyi, a autorizar al Comité Internacional de la Cruz Roja a visitar los presos y a poner en práctica una política más abierta y humana.

19. En Bosnia, el Gobierno de un Estado multiétnico reconocido por la comunidad internacional sigue siendo el blanco de los separatistas serbios. Es cierto que los bosnios han cometido violaciones de los derechos humanos, pero estas violaciones son mínimas comparadas a las que los serbios y los serbios de Bosnia han perpetrado para expulsar a las poblaciones no serbias de los territorios que se encuentran bajo su control: actos de genocidio, torturas, bombardeos generalizados, incendios, violaciones, castraciones, etc.

20. En Rwanda, el nuevo gobierno se esfuerza por reconstruir una sociedad destruida por uno de los conflictos más brutales que hayan tenido lugar en el pasado reciente. Desde abril hasta principios del verano, los milicianos hutus extremistas han asesinado, torturado y llevado a una situación de absoluto terror a la minoría tutsi y a los hutus que no deseaban colaborar con ellos. centenas de miles de hombres, mujeres y niños fueron muertos a golpes o ejecutados. Durante todo ese tiempo, la radio del gobierno no dejó de incitar al genocidio y de sembrar el terror. Actualmente, los extremistas hutus se han instalado en los campamentos de refugiados de los países vecinos de Rwanda, donde siguen aterrorizando a sus compatriotas tutsis y donde acaparan los víveres y los suministros de socorro. El nuevo Gobierno proclama la reconciliación nacional y se ha comprometido a cooperar con las organizaciones

/...

internacionales que se ocupan de los derechos humanos. En la actualidad hay observadores de las Naciones Unidas en el país. Se deben investigar las denuncias de que refugiados que regresaron a Rwanda fueron masacrados por las fuerzas favorables al Gobierno, pero hasta el momento no hay pruebas de que los miembros del nuevo Gobierno hayan participado en esos delitos.

21. El Gobierno de los Estados Unidos apoya firmemente la decisión de las Naciones Unidas de establecer tribunales encargados de enjuiciar a los responsables de los crímenes de guerra cometidos en los territorios de la ex Yugoslavia y en Rwanda ya que, a su entender, sus dictámenes podrán jugar como elemento de disuasión en la criminalidad y favorecerán la reconciliación nacional. Por otro lado, el Gobierno de los Estados Unidos otorga una gran importancia al mandato de los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos y considera que, en su mayoría, esos relatores desempeñan sus funciones con gran eficiencia. Por esa razón, seguirá protegiéndolos para que puedan trabajar en las mejores condiciones posibles y se opondrá enérgicamente a toda tentativa de debilitar o suprimir ese mecanismo.

22. En dos oportunidades en el curso del siglo XX el nacionalismo extremo y los odios de que se nutre generaron guerras mundiales. Hoy en día, la paz, y con ella los derechos humanos, se ven amenazados por la intolerancia y la violencia étnica. Los conflictos que asolan al mundo ya no oponen al Este con el Oeste, al Norte con el Sur ni a la derecha con la izquierda: oponen a los que se dejan llevar por odios ancestrales y a los que siguen para adelante y luchan por el progreso. El Gobierno de los Estados Unidos, preocupado por asegurar el porvenir de las generaciones futuras, pide a todos los Estados Miembros que observen los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, apliquen la Declaración Universal de Derechos Humanos y respeten la dignidad de sus ciudadanos.

23. El Sr. PORTALES (Chile) recuerda que, conforme a las disposiciones del Programa de Acción de Viena relativas a la necesidad de mejorar la coordinación y eficacia de los mecanismos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos y habida cuenta del interés de la comunidad internacional en esta cuestión, las Naciones Unidas crearon un grupo de trabajo de composición abierta y confiaron un mandato al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En efecto, sólo si ese mecanismo se desempeña con eficacia podrá contribuir verdaderamente a la mejora progresiva del respeto de los derechos humanos en el mundo entero. Además, su contribución en ese sentido será tanto más importante cuanto que las Naciones Unidas establecerán vínculos más estrechos con los Estados y la opinión pública mundial. Para ello, la delegación de Chile propone cuatro soluciones. En primer lugar, sería muy útil que cada comité encargado de velar por la aplicación de un instrumento internacional de derechos humanos, en colaboración con el Centro de Derechos Humanos y los expertos pertinentes, creara una publicación en la que se definieran, por un lado, las normas legislativas contrarias a las disposiciones del instrumento en cuestión y, por otro, las que a nivel nacional favorecen en mayor medida la aplicación de éstas. Los derechos civiles y políticos son los que más se prestan a una empresa de esa índole, dado que los derechos económicos, sociales y culturales son, ante todo, el resultado de políticas socioeconómicas precisas y de factores económicos internacionales. En segundo lugar, habría que asegurar una difusión más amplia de las publicaciones relativas a los procedimientos que se han de seguir para la presentación de

/...

comunicaciones a los distintos órganos de las Naciones Unidas encargados de velar por el respeto de los derechos humanos, tales como los grupos de trabajo, comités y relatores especiales, ya que hay una gran desproporción entre la cantidad de casos que podrían tratar y los que efectivamente se presentan ante ellos. En ese sentido, cabe cuestionar la eficacia del procedimiento confidencial establecido en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, pues no responde más a las expectativas de los que recurren a él. El representante de Chile dice que los informes de los relatores especiales y de los grupos de trabajo, así como las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea General no gozan de la difusión debida y propone en tercer lugar, que se los agrupe en una publicación única donde se los resumiría en dos o tres páginas. En cuanto a las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea General, podrían publicarse como boletines sobre temas precisos relativos a los derechos humanos. Subrayando la escasa influencia que parecen tener en la opinión pública mundial las múltiples manifestaciones de las Naciones Unidas, como los años y decenios de cuestiones relativas a los derechos humanos, el representante de Chile estima necesario, en cuarto lugar, establecer si ese fenómeno se debe a un efecto de saturación o a una falta de eficacia.

24. Sin lugar a dudas todas las medidas adoptadas para mejorar las relaciones entre las Naciones Unidas y la opinión pública en lo que hace a los derechos humanos deben explotar las múltiples posibilidades ofrecidas por las organizaciones nacionales e internacionales de defensa de derechos humanos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, así como los medios de difusión masiva. En ese sentido, es alentador el informe del Secretario General relativo al desarrollo de las actividades de información en la esfera de los derechos humanos, incluida la Campaña Mundial de información sobre derechos humanos (A/49/582). Se puede llegar a la conclusión de que si bien los medios de comunicación ya existen, todavía es necesario mejorar el mensaje que éstos difunden.

25. El Sr. SOTIROV (Bulgaria) lamenta que paralelamente a la multiplicación de instrumentos internacionales de derechos humanos se sigan perpetrando violaciones flagrantes de esos derechos. Los países no pueden contentarse con suscribir a los instrumentos existentes sino que, además, deben aplicarlos. En cuanto a la comunidad internacional, tiene el deber de intervenir para poner fin a las violaciones de las normas en vigor. En ese sentido, el control eficaz del respeto de los derechos humanos reviste una importancia primordial y en caso alguno constituye una injerencia en los asuntos internos de los Estados. Bulgaria espera que los países que se niegan todavía a cooperar con los mecanismos de las Naciones Unidas encargados de ese control, especialmente los que dependen de la Comisión de Derechos Humanos, revean su posición para permitir a la Comisión desempeñar su mandato.

26. El representante de Bulgaria, refiriéndose al noveno informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia (A/49/641), dice que ofrece un panorama detallado de la situación actual de los derechos humanos en Kosovo, Voivodina y Sandjak, pero también habría que prestar atención a otras regiones, especialmente las que albergan a una importante minoría búlgara. En efecto, en el documento A/49/455, presentado por Bulgaria, se demuestra que, contrariamente a lo que afirma la República Federativa de Yugoslavia en el documento A/C.3/49/10, se violan algunos derechos de esa minoría, como el de

/...

utilizar su propia lengua en la educación, mantener su propia cultura, profesar y practicar su religión en la lengua materna y gozar de las libertades de expresión y asociación. Bulgaria no puede más que lamentar que los esfuerzos incesantes que desplegó cuando se establecieron contactos bilaterales con las máximas autoridades yugoslavas para encontrar una solución constructiva de los problemas que atañen a esa minoría hayan sido, hasta ahora, en vano. Por otro lado, también lamenta que las autoridades serbias hayan interceptado el 11 de octubre de 1994 un envío humanitario destinado a la población de Bosilegrad bajo pretexto de que contenía libros en búlgaro. Precisa que la profunda preocupación por el destino de la minoría búlgara de Yugoslavia es sólo humanitaria y no está dictada por intereses propios o por las circunstancias. Espera que los hechos que acaba de informar sean mencionados en el próximo informe del Relator Especial. Por su lado, mantendrá informada a la comunidad internacional de la evolución de la situación. Finalmente, dice que está dispuesta a estudiar de buena fe y en un espíritu de buena vecindad y cooperación todas las propuestas positivas formuladas, en particular, por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia para encontrar una solución a los graves problemas que atañen a la minoría búlgara de ese país.

27. El Sr. KA (Senegal) señala que su país, estado de derecho, ya es parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y ha adaptado su legislación nacional en consecuencia. Agradece los esfuerzos desplegados por el Secretario General de las Naciones Unidas para que los Estados Miembros tomen conciencia de la importancia que reviste para la protección y promoción de los derechos humanos la ratificación universal de los instrumentos internacionales relativos a esos derechos. En su opinión, habría que volver a dinamizar las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas en esa esfera fortaleciendo la Sección de tratados, especialmente reclasificando el puesto de jefe que la dirige.

28. La delegación del Senegal dice que convendría, también para mejorar la eficacia, crear un servicio de coordinación entre el Centro de Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la ratificación universal de los instrumentos internacionales. En ese sentido, apoya las recomendaciones que figuran en el informe (A/49/537) sobre la quinta reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, que se celebró en Ginebra en mayo de 1994. En especial, se propone que dichos órganos estudien la posibilidad de modificar sus métodos de trabajo y sus reglamentos internos para que las organizaciones no gubernamentales puedan participar en mayor medida en sus actividades.

29. Con respecto al derecho al desarrollo, el representante del Senegal se refiere a la Declaración de Viena y el Plan de Acción adoptados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Población y el Desarrollo, que reafirman que ese derecho es universal e inalienable y forma parte integral de los derechos humanos fundamentales. En ese sentido subraya que no se puede invocar la falta de desarrollo para justificar una limitación de los derechos humanos y que es preciso aplicar el derecho al desarrollo para satisfacer en forma equitativa las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Recuerda que el Secretario General de las Naciones Unidas señaló en su memoria sobre la labor de la Organización (A/49/1) que las Naciones Unidas debían tratar, ante todo, de dar un contenido concreto al derecho al desarrollo, definir mejor y hacer respetar los derechos económicos, sociales y culturales y

/...

mejorar en general la condición humana. Dado que se ha reconocido que el crecimiento económico sostenido y el desarrollo duradero constituyen dos factores determinantes de la realización integral de los derechos humanos, las Naciones Unidas deben procurar con urgencia establecer un mecanismo que permita asegurar una promoción equilibrada de los derechos civiles y políticos, por un lado, y de los derechos económicos, sociales y culturales, por el otro. De ese modo, haciendo valer más eficazmente los derechos económicos y sociales se reducirían los obstáculos a la realización del derecho universal al desarrollo y se crearían las condiciones propicias para la seguridad colectiva e individual.

30. Por esa razón el Senegal sigue con interés las actividades del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo. En su opinión, se debería garantizar al grupo asistencia financiera y logística para que pueda desempeñar mejor su misión, que consiste en determinar los obstáculos a la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Con ese fin, habría que asignar recursos adicionales al Centro de Derechos Humanos.

31. En el espíritu de la Declaración y del Plan de Acción de Viena, que subrayan la necesidad de racionalizar la coordinación interinstitucional, la Asamblea General creó el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Por consiguiente, corresponde ahora promover la cooperación entre los órganos de convenciones, instituciones especializadas y el Alto Comisionado, especialmente entre éste y el Centro de Derechos Humanos (sin dejar de diferenciar los mandatos concretos de cada uno). Es indispensable asegurar a esos dos dispositivos recursos sustanciales para que puedan hacer frente a las numerosas tareas que se les han encomendado, en especial en relación con la Declaración y el Plan de Acción de Viena.

32. En lo que respecta a la pena capital, la delegación del Senegal señala que el Código Penal de su país la prevé en algunos casos (delitos premeditados, envenenamientos, actos de barbarie, toma de rehenes, espionaje y traición) y se aplica utilizando un arma de fuego en un lugar secreto. Nota que desde su independencia en 1960, el Senegal aplicó esa pena sólo en dos ocasiones. Sin embargo, la conserva como método de disuasión y de mantenimiento del orden social. Revisará su legislación al respecto cuando haya un consenso nacional sobre la cuestión. En espera de la respuesta de la población sobre la posibilidad de eliminar ese castigo, el Senegal decidió abstenerse en la votación relativa a esa cuestión.

33. La delegación del Senegal subraya, para finalizar, la interdependencia de los derechos humanos, la democracia y el desarrollo sostenible, elementos integrantes de la paz y la seguridad internacionales, en pro de las cuales las Naciones Unidas llevan a cabo su labor desde hace 50 años.

34. El Sr. LINDGREN (Brasil) rinde homenaje al Alto Comisionado para los Derechos Humanos, cuyo informe presentado a la Asamblea General (A/49/36) leyó con gran interés. La diversidad de actividades emprendidas por el Alto Comisionado da muestras no sólo de la dedicación con que desempeña su función, sino también de la idoneidad del mandato definido en la resolución 48/141. Así pues, un dispositivo derivado de una decisión muy controvertida desde un principio ya ha demostrado ser constructivo y útil para la comunidad internacional y, sobre todo, para los gobiernos.

35. Al abordar la cuestión de la aplicación del derecho al desarrollo en la primera reunión del Comité Administrativo de Coordinación dedicada a las actividades complementarias de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, al asociar a las instituciones de Bretton Woods a su labor y al otorgar al derecho al desarrollo un lugar prioritario, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha demostrado que no ha pasado por alto uno de los resultados más importantes de la Conferencia Mundial: el hecho de que el derecho al desarrollo, en sus aspectos individuales y colectivos, fue reconocido universalmente como un derecho fundamental del individuo. Por fin la comunidad internacional ha admitido, sin por ello justificar bajo ningún pretexto el menoscabo de ninguno de los otros derechos, que el derecho al desarrollo es el que permite el respeto de todos los demás.
36. La delegación del Brasil reconoce las actividades que desempeña el Alto Comisionado en otras esferas, en especial para seguir de cerca los sucesos que tienen lugar en Rwanda, Burundi y Malawi. Ha sido posible verificar el papel que puede desempeñar el Alto Comisionado en casos de urgencia, a título preventivo y en situaciones de transición hacia la democracia, lo cual demuestra que el sistema existente puede y debe funcionar. También se ha podido determinar que el dispositivo de defensa de derechos humanos utilizado por las Naciones Unidas tiene una capacidad limitada para hacer frente a las situaciones de crisis.
37. Complace al representante del Brasil que en tan pocos meses el Alto Comisionado ya haya visitado 16 países de todas las regiones del mundo, con lo cual demuestra que es perfectamente apto para asumir una de las funciones más importantes para las cuales fue creado su puesto, a saber, establecer los contactos diplomáticos necesarios para el respeto de los derechos humanos.
38. No obstante, los resultados concretos de la Declaración y del Programa de Acción de Viena no deben limitarse a la creación de ese puesto. Por otro lado, el simple hecho de que tras la Conferencia Internacional de Derechos Humanos todas las instituciones de las Naciones Unidas hayan comenzado a evaluar la incidencia de los derechos humanos en todas las actividades que realizan tiende a probar lo contrario. Otro ejemplo de esta evolución es el lugar que se ha otorgado a la igualdad de la condición de la mujer y a sus derechos fundamentales.
39. Entre los resultados de largo plazo de la Conferencia de Viena, uno de los más importantes es que la Asamblea General proclamó en el período de sesiones en curso el Decenio para la educación sobre derechos humanos. En efecto, la única manera de que se respeten plenamente los derechos fundamentales del individuo será cuando exista una cultura de los derechos humanos que permita la realización de esos derechos en forma cotidiana y espontánea.
40. Por esa razón, la delegación del Brasil ha seguido con interés la creación del Grupo de Trabajo de la Tercera Comisión encargado de aplicar en forma concreta las recomendaciones contenidas en el Programa de Acción de Viena. Complace a la delegación los esfuerzos constructivos desplegados por su Presidente para sintetizar las distintas propuestas formuladas por los países o grupos de países. No obstante, lamenta que el Grupo no haya logrado más adelantos en cada uno de sus períodos de sesiones. Si bien espera que el Grupo logre adoptar un proyecto de resolución por consenso, invita a los Estados a no

/...

dejarse desalentar en caso contrario, dado que la Comisión no parece haber definido todavía el objetivo en términos concretos.

41. El representante del Brasil lamenta que, de todas las recomendaciones formuladas en la Conferencia de Viena no se haya dado curso a la relativa al fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos. Como ha observado el Alto Comisionado, la insuficiencia de recursos financieros y humanos del Centro es tal que únicamente por la calidad y la dedicación espontánea de su personal puede desempeñar las tareas que se le encomiendan y que cada vez son más numerosas. Corresponde a los Estados Miembros de las Naciones Unidas resolver ese problema.

42. La delegación del Brasil recuerda que su país ha propuesto desde hace más de dos años, en distintos foros, que las Naciones Unidas apliquen un programa de asistencia a los proyectos nacionales destinados a fortalecer las instituciones necesarias para la garantía del estado de derecho. Aparentemente, de acuerdo a la información presentada por el Secretario General en el documento A/49/512, ya existe un programa de esa índole, que, no obstante, no cuenta con los medios necesarios para asegurar la asistencia prevista. La delegación del Brasil se pregunta si las limitaciones del sistema internacional de promoción y protección de los derechos humanos no son precisamente las que padece el conjunto del sistema de las Naciones Unidas: sus objetivos y su campo de acción ya no corresponden a su capacidad y a los recursos materiales con que cuenta. Si de eso se trata, lo mejor sería, tal vez, racionalizar aún más los distintos órganos que se ocupan de cuestiones de derechos humanos, ya que sería muy lamentable que la comunidad internacional debiera limitar en mayor medida sus ambiciones.

43. El Sr. SAHRAOUI (Argelia) dice que complace a su país la unanimidad de criterios manifestada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebró en Viena con respecto a la noción de complementariedad e indivisibilidad de los derechos humanos. A su entender, uno de los logros más importantes de la Conferencia es que se haya confirmado por consenso la universalidad del derecho al desarrollo. Sin embargo, considera lamentable que por no haberse adoptado medidas concretas todavía no se haya podido realizar ese derecho. Suscribe a las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo de la Comisión de Derechos Humanos y lamenta, en especial, que se haga una diferencia dentro del sistema entre las distintas categorías de derechos humanos y no se pueda lograr ningún adelanto en la aplicación del derecho al desarrollo en ausencia de un mecanismo de vigilancia, una cuestión que es responsabilidad colectiva de la comunidad internacional.

44. En ese sentido, la delegación de Argelia manifiesta su firme apoyo a las consultas que está celebrando en la actualidad el Alto Comisionado para los Derechos Humanos con los Jefes de Estado o de Gobierno, los jefes de la secretaría de las instituciones financieras multilaterales y de los organismos especializados, así como los representantes de organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales, sobre los efectos que tienen las políticas de ajuste estructural en la aplicación del derecho al desarrollo y sobre las medidas que se han de adoptar para encontrar una solución duradera de la crisis de la deuda.

45. Consciente del hecho de que la promoción y la protección de los derechos humanos y los principios democráticos son de incumbencia, en primer lugar, de los gobiernos, Argelia otorga un lugar preponderante a esos derechos y principios en su proyecto de edificación de un Estado moderno fundado en los principios republicanos y el pluralismo político. Por esa razón, ha suscrito sin reservas a los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, incluidos sus protocolos facultativos.

46. Esta adhesión a las normas reconocidas universalmente hace incompatible la propagación de doctrinas contrarias a los derechos humanos y los valores democráticos y, por esa razón, la sociedad y el Estado argelinos se resisten al extremismo religioso y a la violencia terrorista que lo caracteriza. Decidido a continuar el diálogo con todas las partes que no hacen de la violencia un acto de fe y con miras a encontrar una solución consensual que emane de los propios argelinos, el Gobierno de Argelia está procurando proteger los derechos fundamentales de sus ciudadanos y poner fin a la expresión terrorista del extremismo religioso. En ese sentido, Argelia hace suya la posición de la comunidad internacional formulada en la Conferencia de Viena de que los actos de terrorismo, en cualquiera de sus manifestaciones, tienen por fin eliminar los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia y que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la intolerancia fundada en la religión y las convicciones y la violencia que la acompaña.

47. La delegación de Argelia expresa la esperanza de que las grandes resoluciones adoptadas en 1994 en ocasión de las reuniones dedicadas a la persona humana se traduzcan rápidamente en hechos.

48. El Sr. SLOKENBERGS (Letonia) dice que la Conferencia de Derechos Humanos que se celebró en Viena marcó una etapa importante en la historia de la humanidad, ya que todos los Estados participantes reafirmaron su voluntad de proteger y promover los derechos humanos. En ese sentido, fue muy diferente a la primera reunión mundial celebrada en Teherán en 1968, en una época en que el mundo estaba dividido en dos bloques antagónicos.

49. El representante de Letonia considera que esos compromisos deben traducirse, ahora, en medidas; la responsabilidad corresponde no sólo a los Estados sino también al conjunto de la comunidad internacional. En ese sentido, Letonia celebra la creación del puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, cuyo mandato comprende una gran gama de funciones que están estrechamente vinculadas con la labor de otros mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relativas a los derechos humanos. Para que el esfuerzo desplegado por la Organización en esa esfera sea eficaz, es fundamental mejorar la coordinación y la cooperación entre todos los elementos del mecanismo de derechos humanos, tanto más cuanto que los recursos son limitados y la Organización tiene a su cargo cada vez más tareas. Letonia considera que el Alto Comisionado, el Centro de Derechos Humanos y los demás organismos no podrán desempeñar sus funciones si no cuentan con recursos complementarios.

50. En el primer informe de actividades presentado por el Alto Comisionado (A/49/36) se pone de manifiesto que éste ha entablado un diálogo constructivo con varios países, contribuyendo, así, a promover la cooperación en el seno de la comunidad internacional. En opinión de la delegación de Letonia, sin embargo, es preciso ante todo que los Estados respeten el compromiso que han

/...

adquirido de aplicar las recomendaciones que figuran en la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

51. En cuanto a Letonia, el país se ha esforzado por crear y reforzar las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos y de elaborar un plan de acción nacional en esa esfera. En el Ministerio de Justicia se creó un puesto de Ministro de Estado para los Derechos Humanos. Ahora bien, ese puesto es temporario y una de sus tareas principales consiste en facilitar la creación de un organismo independiente encargado de proteger y promover los derechos humanos. Por otro lado, se creó un grupo de trabajo gubernamental sobre la protección de los derechos humanos, integrado por personalidades influyentes en la esfera de los derechos humanos.
52. En respuesta a una solicitud del grupo de trabajo, visitó Letonia una misión internacional de alto nivel, encabezada por el PNUD e integrada por representantes de varios organismos internacionales, entre ellos la CSCE y el Consejo de Europa, para colaborar en la elaboración de un programa nacional de protección y promoción de los derechos humanos. El Primer Ministro de Letonia presentó la primera versión del proyecto de programa al Alto Comisionado para los Derechos Humanos en ocasión de su visita a ese país.
53. La delegación de Letonia subraya la importante contribución aportada por los distintos órganos de las Naciones Unidas, especialmente el PNUD, a la elaboración del programa. Esa cooperación pone de manifiesto el papel constructivo que pueden desempeñar los servicios consultivos y de asistencia técnica en el proceso de fortalecimiento de las instituciones democráticas. Letonia está dispuesta a compartir sus conocimientos y experiencia con todos los países interesados.
54. El Sr. AL-DOURI (Iraq) en ejercicio del derecho de respuesta, dice que lamenta que la delegación de los Estados Unidos haya mencionado especialmente al Presidente del Iraq, contrariamente a las costumbres diplomáticas que se respetan en las Naciones Unidas.
55. Pregunta qué principios y valores defienden los Estados Unidos, que son responsables de haber matado a cientos de miles de iraquíes en la agresión que lanzaron contra el Iraq y, en la actualidad, de la muerte de ancianos, mujeres y niños iraquíes.
56. Los Estados Unidos han acusado al Gobierno iraquí de haber robado los víveres destinados a la población cuando el sistema de distribución de raciones alimentarias del Iraq es totalmente justo.
57. Decir que ninguna empresa norteamericana participa en el estudio de proyectos dirigidos a secar los pantanos es una mentira y la delegación del Iraq presentará documentos que probarán lo contrario. Es ridículo hacer creer que los Estados Unidos se preocupan más que el propio Iraq por los intereses de la población iraquí. Observaciones de ese tipo no son más que parte de la campaña de agresión de los Estados Unidos contra el Iraq, país que, sin embargo, ha dado cabida a todas las exigencias de las resoluciones del Consejo de Seguridad.
58. Los Estados Unidos son los que se oponen, en el Consejo de Seguridad, a levantar el embargo contra el Iraq, con lo cual están intentando matar de hambre

/...

a la población y privar al país de sus recursos naturales. El Iraq espera que algún día el mundo abandone la hegemonía de los Estados Unidos y las Naciones Unidas apliquen las disposiciones de la Carta con justicia y objetividad.

59. Los Estados Unidos han declarado que se pronuncian a favor de la creación de una comisión encargada de investigar el genocidio y los crímenes de guerra cometidos en el Iraq. Ahora bien, ¿quién es responsable de esos crímenes, si no los Estados Unidos? Ellos son los que aprobaron la resolución que autorizó el bombardeo de objetivos civiles como el hospital de Bagdad, lo que costó la vida de 400 mujeres y niños. Son los Estados Unidos los responsables de la masacre de soldados iraquíes después de que el Iraq declaró la cesación del fuego y se retiró de Kuwait. También ellos fueron los que utilizaron armas de radiaciones ionizantes, hecho probado y señalado por el Iraq ante las Naciones Unidas. También fueron ellos los que impidieron a los kurdos firmar un acuerdo en 1993 con el Gobierno central. Por último, son ellos los que se oponen a la entrega de víveres, medicamentos y otros productos necesarios para la supervivencia de los iraquíes.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.